

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

CUADRAGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

PRIMERA COMISION
26a. sesión
celebrada el lunes
5 de noviembre de 1990
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 26a. SESION

Presidente: Sr. RANA (Nepal)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL
DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.1/45/PV.26
8 de noviembre de 1990

ESPAÑOL

Se abre la sesión a las 15.25 horas.

TEMAS 46 A 66 Y 155 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de Sri Lanka, quien presentará los proyectos de resolución A/C.1/45/L.17 y A/C.1/45/L.10.

Sr. RASAPUTRAM (Sri Lanka) (interpretación del inglés): Antes de presentar los proyectos de resolución A/C.1/45/L.17 y A/C.1/45/L.10, deseo informar a los miembros que la Jamahiriya Arabe Libia, Nigeria, el Sudán, Swazilandia y Zimbabwe también son patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.17.

Todos coincidimos en cuanto a que el espacio ultraterrestre pertenece a toda la humanidad y que debiera robustecerse su exclusiva utilización con fines pacíficos en beneficio de todos. La utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos puede ser obstaculizada por la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Es generalmente reconocido que una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre puede destruir los fundamentos que han sido echados en los años recientes en materia de desarme y pondría en peligro los esfuerzos que se han llevado a cabo para lograr el desarme general y completo bajo un control internacional. Es innegable que, las cuestiones relativas a la limitación de los armamentos en el espacio ultraterrestre han de ser consideradas en el contexto de su importancia en cuanto a la estabilidad, la paz y la seguridad internacionales. Se requieren esfuerzos colectivos para impedir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, a fin de que las tendencias actuales en cuanto a robustecimiento de la paz y la seguridad puedan continuar con vigor y entusiasmo, sin permitir nuevos elementos divisivos que compliquen el proceso.

Ha quedado claro en los últimos años que el espacio ultraterrestre es el patrimonio común de la humanidad, y que su exploración y su utilización deben ser llevadas a cabo en beneficio de todos los países independientemente de su grado de desarrollo económico y científico, y que tal exploración y utilización debe realizarse con fines pacíficos. También es importante señalar la serie de resoluciones sobre este tema que a través de los años se han adoptado en diversos foros, subrayando la urgencia de impedir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. En este contexto, también podemos recordar la Declaración aprobada por la Novena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Belgrado del 4 al 7 de septiembre de 1989 y la resolución 44/112 de la Asamblea General de 15 de diciembre de 1989, que esos países patrocinaron.

Las cuestiones relativas al espacio ultraterrestre siguen siendo identificables y reconocibles, pero no se ha prestado toda la atención adecuada a la importante propuesta de impedir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Los peligros que entraña la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre pueden y deben ser impedidos antes de que escapen a nuestro control. Ha llegado el momento en que más allá del deseo de regular y limitar la actividad militar en el espacio ultraterrestre se adopten medidas prácticas y concretas para aplicar decisiones que impidan la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Sin duda, el principal objetivo es lograr una paz y seguridad duraderas, y utilizar los escasos recursos así liberados en beneficio de la humanidad, con objetivos pacíficos.

El mejoramiento de las relaciones, particularmente entre las dos superpotencias que poseen la tecnología espacial más avanzada, es de buen augurio para el futuro. Los acontecimientos positivos que han tenido lugar recientemente no deben verse obstaculizados por la intransigencia de nadie.

Tenemos que aprovechar las oportunidades que se nos brindan para utilizar todas las posibilidades a nuestro alcance a fin de evitar una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Otro acontecimiento positivo es que ha sido factible realizar consultas con los coordinadores de otros grupos, de modo que, gracias a dichas consultas y a las negociaciones que se han celebrado, se ha podido redactar un único proyecto de resolución.

Las delegaciones patrocinadoras del proyecto de resolución están convencidas de que ello puede facilitar acuerdos conducentes a la estabilidad estratégica en las actividades espaciales y a su vinculación con el control de armamentos y otros aspectos del desarme, tanto en el espacio como en general. Sabemos que en 1990 el Comité ad hoc ha introducido mejoras cualitativas, en el sentido de que en las conclusiones adoptadas por consenso han figurado algunos elementos valiosos. La mayoría de los países con ventajas en el espacio ultraterrestre deseaban algún tipo de acción multilateral capaz de garantizar que no se produjese ninguna acción hostil mediante la militarización del espacio. Estimamos que el restablecimiento del Comité ad hoc al comienzo del período de sesiones de la Conferencia de Desarme en 1991 hará que no se ahórren esfuerzos para proseguir e intensificar la labor sustantiva sobre esta cuestión.

En nombre de todos los patrocinadores, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/45/L.17, sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Este proyecto de resolución es fruto de consultas y negociaciones con otros grupos que culminaron en la presentación de un texto único, con lo que intentamos apoyarlo a usted, Sr. Presidente, en su esfuerzo por racionalizar la labor de esta Comisión. Por consiguiente, nuestro proyecto es una fórmula de transacción que tiene en cuenta la opinión de todos los grupos.

Se han introducido algunos cambios en el preámbulo. Muchos son de carácter técnico o de redacción, y tienen por objeto combinar algunos párrafos a fin de lograr una mayor brevedad sin alterar el significado ni la intención del texto. Dichas modificaciones con respecto al proyecto de resolución del año pasado se han limitado a los ámbitos en los que consideramos posible un acuerdo general, dado que reflejan un enfoque realista sobre este complejo problema. Se han introducido cambios sustantivos con un espíritu negociador,

a fin de enfocar el tema de forma pragmática y concreta. Las adiciones de fondo han sido mínimas y provienen del texto de consenso del informe del Comité ad hoc sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, creado por la Conferencia de Desarme de Ginebra. Puede afirmarse que en dicho informe se destaca la importancia de considerar medidas de fomento de la confianza y lograr una mayor transparencia y apertura en el espacio ultraterrestre. Las medidas de fomento de la confianza son esenciales para aumentar y fortalecer la confianza mutua en lo relativo a todos los aspectos del desarme.

Los patrocinadores han enfocado el tema con el ánimo de cooperación que es fundamental para encontrar soluciones pragmáticas y prácticas a este complejo problema. El proyecto de resolución es coherente con la opinión expresada por la mayoría de los Estados Miembros en el Comité ad hoc de este año sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Los patrocinadores hubieran preferido un proyecto de resolución más enérgico, pero se pensó que un texto de consenso permitiría la obtención de resultados positivos, al suscitar un mayor apoyo por parte de las delegaciones. Además, creemos que la aprobación de este proyecto aumentará la capacidad de todos los Estados Miembros de crear un clima productivo que les permita trabajar en el espacio ultraterrestre con fines pacíficos y en beneficio de la humanidad sin mayores demoras. Confiamos en que sea posible alcanzar un consenso sobre el proyecto de resolución que presentamos.

Mi delegación se ha sumado a las delegaciones de Egipto y Venezuela en la iniciativa de elaborar un texto que sea conciliatorio. Esperamos que dicho texto - redactado tras una serie de consultas y negociaciones con los coordinadores de otros grupos - constituya la base de un enfoque realista y constructivo para la elaboración de soluciones satisfactorias en el futuro. Estoy seguro de que los esfuerzos realizados por los patrocinadores recibirán el pleno apoyo de todas las delegaciones, de modo que se logre un proyecto de resolución de consenso.

En nombre de los Estados miembros no alineados de la Primera Comisión, mi delegación tiene el privilegio de presentar el proyecto de resolución A/C.1/45/L.10 sobre la aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz.

Salvo la inclusión de un párrafo adicional en la parte dispositiva para dejar constancia de los progresos realizados en los aspectos de procedimiento de la labor preparatoria del Comité Especial del Océano Indico durante sus dos períodos de sesiones de este año, el proyecto contiene los mismos párrafos de preámbulo y dispositivos que la resolución 44/120 de la Asamblea General, aprobada en el cuadragésimo cuarto período de sesiones. Como recordarán, 137 Estados Miembros votaron a favor de esa resolución. Como resultado de las consultas celebradas durante el segundo período de sesiones del Comité Especial del Océano Indico, el Presidente de dicho Comité solicitó de mi Gobierno que sirviera de huésped de la Conferencia sobre el Océano Indico en Colombo en 1992. El Gobierno de Sri Lanka accedió a dicha petición. Por consiguiente, como figura en el párrafo 7 de la parte dispositiva, la Conferencia de Colombo se celebrará en la nueva fecha de 1992. Durante su período de sesiones de este verano, el Comité ad hoc pudo concluir el proyecto de programa de la Conferencia de Colombo, objeto de consideración durante varios años. Esto supone un avance significativo. El Comité también ha realizado progresos en la preparación del proyecto de reglamento de la citada Conferencia. Estos logros se mencionan en el párrafo 5 de la parte dispositiva.

La creación de una zona de paz en la región del Océano Indico se ha vuelto más relevante en el contexto de los últimos acontecimientos que han tenido lugar en la escena internacional. Hay un mayor deseo entre los Estados Miembros, y en particular entre las grandes Potencias y las superpotencias, de contribuir al establecimiento de la paz y la seguridad internacionales mediante la cooperación, y no mediante el enfrentamiento. Existe la opinión abrumadoramente mayoritaria de que esta meta podría lograrse con un menor nivel de capacidad y presencia militar en un ambiente en el que unos no dominen a otros. Este es el objetivo de la creación de una zona de paz en la región del Océano Indico. De conformidad con dicho objetivo, esperamos que los Estados Miembros de esta Comisión apoyen nuestro proyecto.

A tal fin, el grupo de los Estados miembros no alineados está dispuesto a iniciar negociaciones con otras delegaciones si se considera necesario, con vistas a convenir un texto común que pueda ser aprobado en la Asamblea General.

Sr. AMIGUES (Francia) (interpretación del francés): Mi delegación tiene el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/45/L.37, correspondiente al tema 56 d) del programa titulado "Medidas de fomento de la confianza y la seguridad y el desarme convencional en Europa". Este texto está patrocinado por Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Checoslovaquia, Chipre, Dinamarca, España, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, la República Federal de Alemania, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Yugoslavia y por mi propio país.

Este proyecto de resolución, que complementa a las resoluciones 43/75 P de 1988 y 44/116 I de 1989, trata de las negociaciones de Viena realizadas en el marco de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE), una, entre los Estados miembros de las dos alianzas militares sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa, y la otra, entre los 34 Estados que participan en la CSCE sobre las nuevas medidas de fomento de la confianza y de seguridad.

Como lo destacaron muchos oradores en el debate general de la Primera Comisión, las negociaciones de Viena han progresado rápidamente y esperamos que lleven a la firma de un primer tratado sobre el desarme convencional en Europa así como a la concertación de un importante acuerdo sobre nuevas medidas de fomento de la confianza y sobre la seguridad en París, donde se celebrará, del 19 al 21 de noviembre próximos, una reunión de Jefes de Estado o de Gobierno de los 34 Estados miembros de la CSCE.

A este respecto, y teniendo en cuenta las restricciones de tiempo, no fue posible mencionar en el proyecto de resolución que presentamos a la Primera Comisión, la fecha de esta Cumbre de París, que tendrá lugar entre el momento en que la Primera Comisión adopte una decisión al respecto y el momento en que presente el proyecto a la Asamblea General. Por este motivo, mi delegación desea indicar desde ahora que se hará una enmienda a este proyecto antes de que se examine en plenaria, para reflejar fielmente los acontecimientos que tendrán lugar en París.

Mi delegación espera que este proyecto de resolución, al igual que sucedió con las resoluciones de 1988 y 1989 sobre el mismo tema, sea aprobado por consenso.

Sr. MORENO (Italia) (interpretación del inglés): En nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros, deseo hacer algunos comentarios sobre el tema 56 h) del programa, relativo a la relación entre desarme y desarrollo, sobre el cual hay un proyecto de resolución específico.

Los Doce desempeñaron un papel activo en los debates de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo, celebrada en Nueva York del 24 de agosto al 11 de septiembre de 1987. Concuerdan plenamente con la noción indicada en el Documento Final de la Conferencia de

que el desarme y el desarrollo son dos de los desafíos más urgentes que enfrenta el mundo actualmente y que son dos pilares sobre los cuales puede construirse una paz y seguridad internacionales perdurables.

En general se percibe que el mundo está demasiado armado y que hay un alto grado de complementariedad entre la reducción de los gastos militares y la asignación de recursos al desarrollo económico y social. Sin embargo, la relación entre desarme y desarrollo sólo puede percibirse y comprenderse correctamente si el desarme y el desarrollo se observan en el contexto de su mutua relación con la seguridad. Las decisiones sobre el aumento o la reducción de los gastos militares permanecen vinculadas a cuestiones de seguridad internacional y regional.

Los Doce han mostrado concreta y constantemente su adhesión al desarme y al desarrollo y están dispuestos a no escatimar esfuerzos para dar a esto una expresión práctica.

Vemos hoy una tendencia nueva y alentadora en los asuntos internacionales. Estamos seguros de que el mejoramiento significativo de las relaciones Este-Oeste, junto al importante progreso en las actuales negociaciones de desarme - tanto a nivel bilateral como a nivel regional europeo - abrirán perspectivas nuevas y positivas en cuanto a los ahorros y a la reasignación de recursos económicos, tecnológicos y sociales que ahora se destinan a fines militares.

Por su parte, los Estados miembros de la Comunidad Europea están desempeñando un papel activo en los distintos foros multilaterales relacionados con el desarme, para reducir los arsenales convencionales y asegurar la paz y la seguridad al nivel más bajo posible de armamentos.

Además, como se destacó en la cuarta Convención de Lomé entre la Comunidad Europea y los Estados de Africa, el Caribe y el Pacífico (ACP), se presta mayor atención, dentro de un espíritu de auténtica solidaridad y colaboración, a la cooperación económica y a los programas de asistencia en favor de los países en desarrollo con miras a contribuir a la creación de un orden internacional más humano. Ello exige amplios esfuerzos colectivos de toda la comunidad internacional, incluidos los países en desarrollo, porque supone una percepción actual común y coherente de los requisitos de seguridad, una mayor transparencia y una información objetiva y equilibrada sobre los gastos militares.

A este respecto, los Doce no pueden dejar de expresar su preocupación por los recientes acontecimientos en zonas muy sensibles que tienen un impacto negativo sobre el panorama global de las relaciones internacionales en momentos en que se hacen nuevos y audaces esfuerzos a distintos niveles para detener la carrera de armamentos y concertar importantes acuerdos de desarme.

La Comisión de Desarme en el informe de su período de sesiones de 1990 ha señalado claramente que:

"Los gastos mundiales en armamentos y fuerzas armadas, cuya proporción mayor corresponde en gran medida a las armas y fuerzas armadas convencionales, representan un consumo generalizado de recursos para propósitos potencialmente destructivos, en marcado contraste con la necesidad apremiante de lograr el desarrollo económico y social y de aumentar la cooperación internacional en esas esferas. Por consiguiente, al liberar recursos, la reducción de los gastos militares podría entrañar beneficios no sólo en la esfera política, sino también en la social y económica." (A/45/42, pág. 26, párr. 15)

Con ese ánimo, y para lograr ese fin, es fundamental que todas las naciones acepten su parte de responsabilidad, ejerzan la moderación y eviten la acumulación de armamentos, especialmente en aquellas regiones en que la necesidad creciente y desesperada de desarrollo - en el sentido más amplio de esa palabra - merece la máxima prioridad.

Los Doce estamos también convencidos de que se requieren esfuerzos nuevos e imaginativos en la esfera de las transferencias de armas, a fin de reducir el nivel de los armamentos convencionales en todo el mundo. La moderación en el comercio de armas y la adquisición, exclusivamente, de las armas necesarias para la legítima seguridad nacional podrían contribuir a alcanzar ese objetivo.

La Comunidad Europea y sus Estados miembros ya han acogido con beneplácito el informe del Secretario General elaborado de conformidad con la resolución 43/75 B de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1988, sobre la ejecución del programa de acción de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo. Representa una contribución útil a los esfuerzos por aportar genuina buena voluntad, determinación y perseverancia a la consecución de la meta común de un mundo seguro, con menos armas y mayor prosperidad.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra la representante del Reino Unido, quien presentará el proyecto de decisión que figura en el documento A/C.1/45/L.34.

Srta. SOLESBY (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar el proyecto de decisión A/C.1/45/L.34, relativo a la información sobre los acuerdos de control de armamentos y de desarme, en nombre de Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Checoslovaquia, China, Dinamarca, España, Filipinas, Grecia, Hungría, Indonesia, Italia, Japón, México, Noruega, Nueva Zelandia, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sri Lanka, Suecia, Tailandia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay y Venezuela.

El proyecto de decisión invita al Secretario General a que prepare y facilite la información sobre los acuerdos multilaterales y bilaterales de control de armamento y de desarme, cuando así se solicite, con objeto de proporcionar una fuente de fácil acceso de los textos y las medidas utilizados en tales acuerdos. Este material no clasificado será proporcionado voluntariamente por los Estados Miembros pertinentes. Esto se aplica tanto a

los textos como a cualquier otra información fáctica correspondiente a ellos que los Estados partes deseen proporcionar. Dicha propuesta se financiaría con los recursos existentes y con contribuciones voluntarias.

Los patrocinadores esperan que esta recopilación de material constituya una fuente útil de referencia para los funcionarios de gobierno que llevan a cabo las negociaciones en materia de desarme y de control de armamentos. Les permitiría aprovechar los criterios empleados en acuerdos recientes de carácter similar. Cualquier funcionario interesado en saber, por ejemplo, qué técnicas de verificación se han aplicado a una determinada categoría de armas, qué medidas de fomento de la confianza se han empleado en una etapa específica de las negociaciones, qué definiciones se han utilizado para un arma en particular o en conocer el consiguiente historial de aplicación, podría obtener tal información rápida y fácilmente, de la recopilación de las Naciones Unidas. Los funcionarios podrían enterarse sin dilación de lo actuado en ocasiones anteriores y adaptarían esta información a su propia situación.

Es nuestra intención que esta propuesta constituya un instrumento práctico para los Estados Miembros en materia de negociaciones relativas al desarme. Los patrocinadores esperamos que todos los Estados Miembros la acepten y la aprueben por consenso.

Se levanta la sesión a las 15.55 horas.